Buenos Aires, 14 de mayo de 2026.-

RESOLUCIÓN 99/2026

Artículo 1º.- El Poder Ejecutivo informará, a través de los organismos correspondientes y dentro de los 30 (treinta) días de recibida la presente, sobre los siguientes puntos referidos a la implementación de la ley vinculada a la traza de la Ex AU3, Ley 6769:

1. Adjunte el listado de los inmuebles enmarcados en la Ley nombrada indicando de manera individualizada:
a. sector,
b. subsector,
c. dirección,
d. cantidad de familias que habitan (de corresponder)
e. usos del inmueble (vivienda, galpón, espacio cultural, organización social, etc)
f. estado (ocupado, vacío, baldío, etc).

2. Informe cuáles son los inmuebles destinados a Unidad Funcional o Llave en mano, según el programa correspondiente.
Detalle:
a. Dirección del inmueble y sector
b. Estado de la obra: finalizada, en proceso o si está planificada pero aún no inició.
c. Unidades funcionales por inmueble.
d. Cantidad de grupos familiares que fueron relocalizados en cada uno de esos inmuebles.
e. Cantidad de unidades funcionales disponibles (de las ya construidas) hasta diciembre 2025
f. Cantidad de unidades funcionales que tienen planificadas entregar durante el 2026.

3. Informe la cantidad de beneficiarios que optaron por la Prestación No Reintegrable. Respecto a este punto, detalle:
a. monto actualizado
b. prestaciones efectivamente abonadas
c. situación de expedientes en trámite

4. Para todos los casos expuestos en los puntos anteriores, informe cuál es el procedimiento para la escrituración de las soluciones habitacionales otorgadas. Detalle además:
a. Cantidad de viviendas escrituradas
b. Cantidad de viviendas que tienen planificadas escriturar durante el 2026

Art. 2º.- Comuníquese, etc.

CLARA MUZZIO
PABLO JAVIER SCHILLAGI

ES COPIA

Firmado digitalmente por Jorge Ignacio CESANI
Fecha:26/05/2026 15:51:00